



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 19 de septiembre de 1979. — Número 113.

Página 1.265

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de la Seguridad Social de Santander a la empresa José Luis Fernández González, Construcciones Camargo, Oramca, S. L., Luis Fernández, por centro de trabajo de «construcciones», sito en Puente Lorenzo, de Revilla de Camargo, constan actas que fundamentalmente dicen:

L-162/79. — Acta liquidación cuotas Seguridad Social, de fecha 22 de mayo, por falta de afiliación y cotización de Manuel Montes Fernández desde el 23-10-77 al 31-7-78, cuyo importe son 137.184 pesetas.

SP-444/79.—Acta infracción, del 22 de mayo, por infringir artículos 64, 67 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social al no afiliarse ni cotizar en la Seguridad Social por Manuel Montes Fernández, se sanciona con 10.000 pesetas.

L-330/79. — Acta liquidación cuotas Seguridad Social, del 19-7-1979, por falta de afiliación y cotización en la Seguridad Social de Honorato Puerto Martín en el período de 16-9-78 a 30-11-78, cuyo importe es 41.640 pesetas.

L-331/79. — Acta liquidación cuotas Seguridad Social, de 19 de julio, por falta de afiliación y cotización en la Seguridad Social de Honorato Puerto Martín desde 1-6-79 a 20-6-79, cuyo importe son 11.112 pesetas.

SP-633/79. — Acta infracción, del 19 de julio, por infringir los

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Santander .....	1.265
Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander .....	1.265
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	1.266

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander	1.266
Ayuntamiento de Ribamontán al Mar .....	1.267
Ayuntamiento de Cartes ...	1.267
Junta Vecinal de Cóbreces .	1.267

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.268
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Santoña y Alfoz de Lloredo .....	1.271
------------------------------------------------------------------------	-------

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander .....	1.272
---------------------------------------------------------------	-------

artículos 64, 67 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, por los motivos y trabajador mencionado en las actas de liquidación, se sanciona con 25.000 pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a presentar escrito de impugnación y descargos dirigido al ilustrísimo señor delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles.

Y para que sirva de notificación a la empresa José Luis Fernández González, Construcciones Camargo, Oramca, S. L., Luis Fernández, domiciliado en Revilla de Ca-

margo, hoy ausente, desconociéndose otra dirección, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de agosto de 1979. El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (ilegible).

1.887

#### JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Rudaguera (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 11 de marzo de 1978, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 31 de julio de 1979, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en los locales de la escuela del barrio de Lloredo durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local de la escuela de barrio de Lloredo se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gra-

vámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 7 de septiembre de 1979.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 1.904

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### Edicto

Don Daniel Villanueva Piñeiro, teniente de navío, instructor del expediente administrativo número 70/79, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de María Antonia Alonso Muñoz,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente citado dicho documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que,

poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 7 de septiembre de 1979.—El teniente de navío instructor, Manuel Villanueva Piñeiro.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concurso

1. Objeto.—La concesión de los servicios de cafetería, restaurante y establecimiento de artículos alimenticios en el Camping Municipal de Bellavista.

2. Tipo de licitación.—a) Cuatro millones de pesetas, o bien la cantidad mayor que resulte, que se ingresará en las arcas municipales en tres plazos: el primero, dos millones de pesetas, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo adjudicando el concurso; el segundo, un millón de pesetas, al cumplirse el primer año de la concesión, y el tercero, por la cantidad restante hasta los cuatro millones o la cantidad mayor que resulte, al cumplirse el segundo año de la concesión.

Las cantidades del segundo y tercer plazo deberán ser garantizadas mediante avales bancarios; y

b) Quince mil pesetas mensuales a ingresar por anticipado cada mes, teniendo el carácter de canon anual.

3. Plazo de la concesión.—Diez años, contados a partir de la adjudicación.

4. Garantía provisional.—137.000 pesetas.

5. Garantía definitiva.—Pesetas 274.000.

6. Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en el Negociado de Contratación y Patrimonio, en horas hábiles de oficina.

7. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., calle de..., D. N. I. número..., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen el concurso para la concesión de los servicios de cafetería, restaurante y estableci-

miento de artículos alimenticios en el Camping Municipal de Bellavista, se compromete a su prestación con estricta sujeción a los documentos citados en el precio de... pesetas, a satisfacer en los plazos a que se refiere el apartado a) de la cláusula 2.ª, y de... pesetas mensuales hasta el vencimiento del plazo de la concesión (fijar el plazo). Fecha y firma del concursante.

8. Serán requisitos indispensables para tomar parte en el concurso los siguientes:

a) Redactar la proposición conforme al modelo señalado, reintegrada con póliza del Estado de 15 pesetas y sello municipal de 20 pesetas.

En la proposición, los concursantes estarán facultados para sugerir las modificaciones que, sin menoscabo de las establecidas en el presente pliego, puedan contribuir a la mejor realización del contrato.

b) Los licitadores acompañarán a la propuesta los documentos exigidos en la cláusula 24 del pliego de condiciones.

9. Presentación de proposiciones.—Los concursantes presentarán sus proposiciones y documentos que se acompañen en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de concesión de los servicios de cafetería, restaurante y establecimiento de los artículos alimenticios en el Camping Municipal de Bellavista», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, hasta las doce horas de la mañana del primer día hábil siguiente después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Apertura de plicas.—En el salón de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Santander, 10 de septiembre de 1979.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1979, acordó contratar, mediante concurso, un recaudador en ejecutiva, con arreglo a las siguientes bases aprobadas; contándose desde los ocho primeros días de la publicación la exposición al público reglamentaria, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bases para la contratación, por concurso, de un recaudador en ejecutiva de este Ayuntamiento:

Objeto del concurso: Contratar un recaudador en ejecutiva para cobranza de todas exacciones municipales que haya correspondido cobrar al Ayuntamiento y se hallen en vía de apremio. El contrato será de un año, renovado tácitamente por igual período si por las partes no se avisa con tres meses de antelación a su vencimiento, sin perjuicio de los casos de resolución o rescisión que puedan corresponder.

Condiciones para concursar: Ser español, tener más de 21 años y menos de 60, poseer certificado de estudios primarios, carecer de antecedentes penales y no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y aportación de la carta de pago justificativa de haber constituido la fianza provisional.

Fianzas. — La provisional, de 5.000 pesetas, y la definitiva, de 10.000 pesetas.

Las fianzas se formalizarán en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del citado Reglamento de Contratación o mediante aval bancario.

Premio de cobranza.—El 50 por 100 de los recargos correspondientes y el 10 por 100 de la recaudación efectuada.

Ingresos. — Diariamente, acompañados de una liquidación expresa de los mismos.

Cuentas.—Se rendirán trimestralmente.

Méritos. — Haber desempeñado el cargo de recaudador en la Administración Central o Local y el haber sido funcionario público.

Podrán alegarse otros méritos que se estimen. La Corporación apreciará libremente unos y otros.

Lugar y plazo de presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas.

### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, con D. N. I. número..., con domicilio en..., enterado de las bases del concurso para contratar un recaudador en ejecutiva de ese Ayuntamiento, según publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., de... de..., reuniendo todas y cada una de las condiciones requeridas, acepto plenamente el pliego de condiciones y acompaño memoria descriptiva de los méritos que alego.—Fecha y firma.—Todo ello se presentará en pliego cerrado.

Ribamontán al Mar a 5 de septiembre de 1979. — El alcalde, Francisco Asón Pérez. 1.909

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

### Anuncio de concurso

Objeto. — Construcción de un aula para párvulos en Santiago de Cartes.

Tipo.—Cuatrocientas veinticuatro mil cuatrocientas treinta y cinco (424.435) pesetas.

Garantía. — La provisional, 8.489 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Proposiciones.—Redactadas con sujeción al modelo que la final se

indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9,30 a 13,30, desde el día siguiente hábil al de publicación del anuncio del concurso hasta el anterior al señalado para apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las dieciocho horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio del concurso una vez resueltas las mismas.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle..., número..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle..., número...), se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un aula para párvulos en Santiago de Cartes, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Cartes a 10 de septiembre de 1979.—El alcalde, José Luis García Rodríguez.

## JUNTA VECINAL DE COBRECES

### Anuncio de subasta

Objeto. — El aprovechamiento forestal de los siguientes lotes de arbolado de eucalipto del monte Gancedo, propiedad de esta Junta Vecinal.

Lotes: 1.º) Cuatrocientos diez (410) árboles, al sitio de la Fuente Conchaga, con un volumen aproximado de 110 estéreos, bajo

el tipo de licitación de ciento diez mil (110.000) pesetas.

2.º) Ciento setenta (170) árboles, en el sitio de Brañajarrosa, con un volumen aproximado de 48 estéreos, bajo el tipo de licitación de cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas.

Presentación de plicas.—En el domicilio del señor alcalde, de doce a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las doce de la mañana del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los locales de la Junta Vecinal.

Caso de quedar desierta esta subasta, se señala la nueva subasta, que se celebrará a la misma hora del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, desde la apertura de las plicas de la primera.

Garantías.—La provisional se fija en el cinco por ciento del tipo base de licitación, y la definitiva, en el diez por ciento del precio del remate.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los ocasionados por el trámite de la presente subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carnet de empresa con responsabilidad.—De conformidad con el artículo 10-C del Decreto 1.880/1971, de 23 de junio, será indispensable para optar a la subasta.

Para este aprovechamiento se tendrán en cuenta, además de las consignadas en el presente anuncio, las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de 15 de diciembre de 1972, y las notas insertas en el citado «Boletín» número 109 y 10 de septiembre de 1973.

Cóbreces, 8 de septiembre de 1979.—El presidente (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

### Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 196/79, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de «Industrial Castreña, S. A.», domiciliada en Castro Urdiales, contra la firma comercial «Montajes de Parquets Galicia», domiciliada en Lajosa-Corgo de Lugo, sobre reclamación de cantidad, que ha permanecido en rebeldía durante el juicio, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de septiembre de 1979. El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad Comercial Castreña, S. A., con domicilio social en Castro Urdiales, representada el procurador señor Llanos García y dirección del letrado señor Herrera G. de Leániz, y de la otra, como demandada, la firma comercial Montajes de Parquets Galicia, con domicilio en Lajosa-Corgo (Lugo), que ha permanecido en rebeldía durante el juicio, sobre reclamación de cantidad; y

Vistos los preceptos legales citados y de aplicación,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador señor Llanos García, en representación de Industrial Castreña, S. A., contra la firma comercial Montajes de Parquets Galicia, debo condenar y condeno a esta última a que, una vez sea firme esta resolución, pague a la primera la suma de ciento noventa mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándole, asimismo, al pago de las costas y gastos del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan de Miguel Zaragoza. (Rubricado.) Cuya sentencia fue publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada en rebeldía, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 8 de septiembre de 1979.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

### Edicto

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital con el número 340/79, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de doña Concepción Echevarría Martínez, mayor de edad, casada, domiciliada en Torrelavega, contra otros y don Ezequiel Portilla Acebo, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, incluso su domicilio, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor De Miguel Zaragoza. En Santander a 4 de septiembre de 1979. Dada cuenta del anterior escrito, documentos acompañados y sus copias, que en turno ha correspondido a este Juzgado, y presentado por el procurador señor Llanos García, a quien se tiene por parte en la representación actora, que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda en el mismo formulada, que se sustanciará por los determinados por la Ley para el juicio declarativo de mayor cuantía, y en su virtud de la misma, se confiere traslado a los demandados con entrega de las copias a los en

domicilio conocido, emplazándoles posteriormente a éstos con las formalidades legales para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días, que se les concede a tal fin, prorrogados en otros cuatro atendida la distancia de su domicilio, para lo que se librarán exhortos a los Juzgados que correspondan y en los que se facultará al portador para intervenir en su diligenciamiento, y en cuanto a los en ignorado paradero, llámeseles por medio de edictos para que comparezcan en los autos personándose en forma dentro del término de nueve días que se les conceden a tal fin, los que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando el procurador del actor de que esto ocurra, para lo que será entregado el correspondiente edicto.

Al primer «otrosí», se acuerda conforme se pide, y en cuanto al segundo, se tiene por hecha, si se formulare en su momento la manifestación que contiene. Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe. Firmados: Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí: José Utrilla Camy. (Rubricados.) Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado paradero, a quien se hacen los apercibimientos del caso para el supuesto de que no comparezca en los autos dentro del término que fuera conferido en la providencia que anteriormente se transcribe.

Dado en Santander a 4 de septiembre de 1979.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Utrilla Camy.

## JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

### Edicto

Don José María Guglieri Vázquez, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito de Laredo, bajo el número 45 de 1979, se tramita proceso de cognición sobre acción confesoria de

servidumbre de paso de finca rústica, a instancia del demandante don José Azcona Madrazo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Matienzo (Ruesga), entre otros, contra los demandados, los herederos desconocidos e inciertos de don Isidro Madrazo, doña Antonia Alonso, doña Ricarda Madrazo y doña Balbina Secada.

Por medio del presente, se emplaza a los referidos demandados desconocidos para que dentro del término improrrogable de seis días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen ante este Juzgado y referidos autos; bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía y demás perjuicios que procedan en derecho.

Dado en Laredo a 7 de septiembre de 1979.—El juez, José María Guglieri Vázquez.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno, decano de los de Santander y su provincia, en sustitución del titular de la Magistratura número dos,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.404/79, promovidas por don Manuel Fernández Diestro Peña, contra «herencia yacente de don Jaime Fernández Diestro», sobre rescisión de contrato, en las que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 24 de octubre, a las diez horas veinte minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia en alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada, «herencia yacente

de don Jaime Fernández Diestro», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 5 de septiembre de 1979.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

1.914

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo de Guadalajara, en comisión de servicios en esta Magistratura número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 762/79, promovidas por don Miguel Gómez Padilla, contra la empresa «Ecan, S. L.», en reclamación por salarios, en cuyos autos se ha dictado sentencia, con fecha 18 del presente mes de junio, estableciendo el siguiente fallo:

«Que estimando en parte la demanda de don Miguel Gómez Padilla, debo condenar a la empresa «Ecan, S. L.», a que por los conceptos reclamados abone al demandante la suma de setenta y cinco mil ochocientos trece pesetas, absolviendo a dicha empresa del resto de la reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Ecan, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 21 de junio de 1979.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil.—El secretario (ilegible).

1.306

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 329/79, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 30 de mayo de 1979. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Amador Faro Soto, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Vigo, por supuestas lesiones y daños por imprudencia a María del Pilar Cortegoso Carballal y Luis Arruti Bustillo, mayores de edad, casados, sus labores e industrial, y vecinos de Vigo y Santander, respectivamente, hecho ocurrido en esta ciudad de Santander el día 4 de octubre del pasado año; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Amador Faro Soto, vecino de Vigo. Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponder.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de junio de 1979. Doy fe. El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

1.359

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.824/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 1 de marzo de 1979. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de

la acción pública, contra José Antonio Caballero Fernández y María Paz Villanueva García, mayores de edad, casados y actualmente en ignorado paradero, por estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Caballero Fernández y María Paz Villanueva García a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización conjunta y solidaria de nueve mil novecientas pesetas a Alejandro Cano Gómez, y costas por mitad. Decretándose el comiso de los objetos ocupados a los denunciados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de junio de 1979.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

1.360

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el j. faltas 1.260/78 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 16 de febrero de 1979. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas por lesiones y daños tráfico, y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de D. previas 751/78; denunciado, Francisco González Gutiérrez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Oreña; lesionada, Manuela Cuesga Fernández, mayor de edad y vecina de Oreña; perjudicados, la lesionada y Santiago Gómez Cianca, mayor de edad, casado, calderero y vecino de Mourex.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Gómez Cian-

ca y Francisco González Gutiérrez, como autores responsables de una falta de imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio caso de impago, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir y mitad de costas para cada uno de los responsables, y que indemnice Santiago Gómez a Francisco González en 101.194 pesetas, y que Francisco González indemnice a Santiago Gómez en 80.410 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Santiago Gómez Cianca, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 21 de junio de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.318

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.476/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 20 de diciembre de 1978. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Javier García Ariste, mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, por desacato; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier García Ariste a la pena de cinco mil pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada y costas. Con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado,

cuyo domicilio se desconoce, ex-  
pido la presente, visada por el se-  
ñor juez, en Santander a 29 de  
junio de 1979.—Doy fe.—El se-  
cretario, Ventura Villar Padín.—  
Visto bueno, el juez de distrito nú-  
mero dos, Carlos Huidobro y  
Blanc. 1.405

Rafael Fuentes Manjón, de 51  
años de edad, natural de Baeza  
(Jaén), 8 junio 1928, hijo de José  
y de Josefa, de estado soltero, de  
profesión periodista, domiciliado  
últimamente en Madrid, calle Fe-  
rrocarril, 41, 3.º derecha, proce-  
sado en sumario número 15 de  
1979 por el delito de estafa, com-  
parecerá en término de diez días  
ante este Juzgado de Instrucción  
número uno de Santander o en  
la cárcel del partido a fin de cons-  
tituirse en prisión, como compren-  
dido en el número 1.º del artículo  
835 de la Ley de Enjuiciamiento  
Criminal; bajo apercibimiento de  
que, si no lo verifica, será decla-  
rado rebelde y le parará el per-  
juicio a que hubiera lugar en de-  
recho.

Dado en Santander a 2 de agos-  
to de 1979.—El juez de instruc-  
ción (ilegible).—El secretario (ile-  
gible). 1.744

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de  
primera instancia e instrucción  
de la ciudad de Torrelavega y  
su partido,

Hago saber: Que en este Juzga-  
do se tramitan diligencias previas  
1.009/79 sobre daños tráfico, ocu-  
rrido el día 30 de julio último en  
la carretera N-634 (San Sebastián-  
La Coruña), a la altura del kiló-  
metro 42,700, en este partido, y  
mediante la presente, se cita a  
Carlos Fernández Martínez, casa-  
do, montador telefónico, hijo de  
Juan y Aurea, sin domicilio cono-  
cido en territorio español, domi-  
ciliado en París (Francia), en 44  
Rue Petit, para que comparezca  
ante este Juzgado en día hábil y  
horas de la mañana para prestar  
declaración, ofrecerle las acciones  
del artículo 109 de la Ley de En-  
juiciamiento Criminal, reseñar la

documentación del vehículo que  
conducía y derivadas.

Dado en Torrelavega a 9 de  
agosto de 1979.—El juez, Miguel  
Hidalgo Abia.—El secretario judi-  
cial (ilegible). 1.776

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Habiendo finalizado el plazo de  
reclamaciones contra la lista pro-  
visional de aspirantes admitidos y  
excluidos de tomar parte en las  
pruebas selectivas restringidas con-  
vocadas por este Excmo. Ayun-  
tamiento para confirmar en su  
cargo, de conformidad con el Real  
Decreto 1.409/77, de 2 de junio,  
al médico inspector de enfermos,  
procede elevar a definitiva dicha  
lista provisional que, en el presen-  
te caso, únicamente está compues-  
ta por don José Manuel García  
Miera.

Santander, 11 de septiembre de  
1979.—El alcalde (ilegible).

### Concurso - oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de listero, adscrito al Parque de Limpieza

Transcurridos quince días, a  
partir de la fecha de la publica-  
ción de este anuncio en el «Bo-  
letín Oficial» de la provincia, da-  
rán comienzo los ejercicios de esta  
oposición en la Biblioteca Menén-  
dez Pelayo, Sección de Fondos  
Modernos, sita en la calle Gravi-  
na, 4, a las diez de la mañana.  
Si el día resultante coincidiera en  
sábado o día festivo, se trasladará  
el comienzo de los ejercicios al  
primer día hábil siguiente.

La relación de opositores, por  
orden de actuación, se halla ex-  
puesta en el tablón de anuncios  
de este Palacio Municipal, confor-  
me se publicó en el «Boletín Ofi-  
cial» de la provincia número 91,  
de fecha 30 de julio próximo pa-  
sado.

Santander, 11 de septiembre de  
1979.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Durante el plazo de quince días  
se hallan de manifiesto al público  
en la Secretaría Municipal, a efec-  
tos de trámite y reclamaciones, los  
siguientes documentos cobratorios  
del actual ejercicio:

Padrón del impuesto sobre  
vehículos, de anuncios y letreros,  
de escaparates y vitrinas, de alcan-  
tarillado, de perros y chapas, de  
galerías y miradores, de vigilancia  
de establecimientos, de suministro  
de agua a domicilio, de recogida  
de basuras, de plaza de abastos,  
de paso de vehículos y reserva  
de espacio.

Reinosa, 8 de septiembre de  
1979.—El alcalde (ilegible).

1.910

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Ayuntamiento  
de mi presidencia el proyecto de  
presupuesto extraordinario para la  
ejecución de obras en Colegio Na-  
cional de E. G. B., Centro Prees-  
colar, en torno a la nueva Casa  
Consistorial y mobiliario, estará  
de manifiesto al público en esta  
Secretaría por espacio de quince  
días hábiles, a partir de la publi-  
cación de este edicto en el «Bo-  
letín Oficial» de la provincia, du-  
rante cuyo plazo todos los habi-  
tantes interesados podrán formu-  
lar respecto al mismo las recla-  
maciones y observaciones que es-  
timen pertinentes, con arreglo a  
lo dispuesto en el artículo 696 del  
texto refundido de la Ley de Ré-  
gimen Local de 24 de junio  
de 1955.

Santoña a 13 de septiembre de  
1979.—El alcalde (ilegible).

Acordada por el Pleno de la  
Corporación, en sesión de 11 de  
septiembre, la modificación de las  
tarifas de las ordenanzas fiscales:  
número 27, reguladora de los de-  
rechos y tasas por «la venta am-  
bulante e industrias callejeras»;  
15, reguladora de los derechos y  
tasas por «entrada de carruajes en  
edificios y particulares», y 8, «so-  
bre tribunas, marquesinas mirado-

res, galerías, toldos y similares», se exponen al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente e imponer las reclamaciones que correspondan al caso, conforme previene el artículo 722 de Régimen Local, en concordancia con el Reglamento de Haciendas Locales.

Santoña, 11 de septiembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

Resolución del Ayuntamiento de Santoña por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de operario adscrita al servicio de limpieza.

En cumplimiento de las bases 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 74, de 20 de junio de 1979, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios para la oposición de una plaza de operario, adscrita al servicio de limpieza.

Aspirantes admitidos: don Agustín Alonso Garrido, don Agustín Ramos Fernández, don Emilio Santisteban Martínez.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, y como suplente, don Manuel Valentín Fernández de Velasco.

Don Zacarías Albalá González, como titular, y como suplente, don Francisco Campillo González, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Santoña, 6 de septiembre de 1979.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui.

Resolución del Ayuntamiento de Santoña por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de enterrador.

En cumplimiento de las bases 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 71, de 13 de junio de 1979, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios para la oposición de una plaza de enterrador.

Aspirantes admitidos: Don Francisco Madrazo Rodríguez, don Juan de Mata Martínez Vilches.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: El aparejador municipal, como funcionario técnico.

Don Francisco Campillo González, como titular, y como suplente, don Zacarías Albalá González, en representación del Profesorado Oficial.

Don Belarmino García García, como titular, y como suplente, don Manuel Valentín Fernández de Velasco, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Santoña, 6 de septiembre de 1979.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto 115/79, exponen al público, por espacio de cinco días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Santoña (número 1).

Alfoz de Lloredo (número 2).

1.930

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE SANTANDER

Cumplimentado lo ordenado por la Subdirección General Técnica de Coordinación de Organismos e Instituciones Comerciales, se pone en conocimiento de los señores electores de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander que son todos los comerciantes, industriales y nautas, siempre que por cuota al Tesoro paguen cantidad no inferior a veinticinco pesetas, que las listas rectificadas del censo de esta Corporación serán expuestas durante el presente mes en el domicilio de la misma (Plaza de Pedro Velarde, 5), en horas hábiles de oficina, pudiendo presentar reclamación sobre inclusión o exclusión.

Santander, 8 de septiembre de 1979.—El secretario general (ilegible).

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	